

## SUBCONTRALOR DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

El Subcontralor de calidad de gasto público, será nombrado por el Contralor y debe reunir los requisitos que establece la Ley; para el cumplimiento de las funciones y atribuciones específicas a que se refieren los artículos 19, 20 y 21 de la misma, y contará, entre otras, con:

- a) La Dirección de Infraestructura Pública;
- b) La Dirección de Auditoría Gubernamental;
- c) La Dirección de Calidad de Gasto Público; y
- d) La Dirección de Asesoría Técnica.

